



INVITACIÓN A COTIZAR DE MAYOR CUANTÍA No.019 DE 2026

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE DATACENTER (HOSTING), INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) CON OPERACIÓN ADMINISTRADA 7X24X365, Y CONECTIVIDAD PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo III de la presente Invitación a Cotizar.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad cuenta con un presupuesto oficial de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$2.608.866.812)** INCLUIDO IVA e IMPUESTOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 446 del 10 de julio de 2026.

El proveedor deberá **contemplar** todos los costos asociados al cumplimiento del objeto de la invitación

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación para cotizar (borrador pliegos)	Viernes 21 de agosto de 2026	Página Web



Visita Técnica en las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Miércoles 26 de agosto de 2026 y el recorrido por la sede de la Universidad, inicia a las 9:15 am con los interesados Presentes	recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co Sede Principal Universidad (Calle 28 # 5B-02) Secretaría General (para la visita los oferentes deberán registrarse a través del correo recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co)
Recepción de observaciones	Martes 1 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 a.m	Correo electrónico recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co
Respuesta a las observaciones y/o pliegos definitivos	Martes 1 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m	Se dará respuesta a través de la página web y/o a través de los correos suministrados
Recepción de oferta	Miércoles 2 de septiembre de 2026 hasta las 11:00 a.m	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 #5B-02)
Apertura de las propuestas	Miércoles 2 de septiembre de 2026 hasta las 11:15 a.m	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 #5B-02), se realizaría con los oferentes que deseen asistir, quedará registrado en acta de apertura de sobres
Verificación: a.Componente jurídico b.Componente técnico Habilitante c.Componente Financiero habilitante	jueves 3 de septiembre de 2026 hasta las 04:00 p.m	- Oficina Jurídica - Tics - Subdirección Financiera - Publicación en la página Web



Plazo para subsanación de documentos jurídicos y Técnico habilitante (si hay lugar)	Viernes 4 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 a.m	Correo electrónico: recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co
Verificación componente jurídico y Técnico-habilitante Subsanoado	Viernes 4 de septiembre de 2026 hasta las 04:00 p.m	Oficina Jurídica Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Publicación en la página Web
Verificación del componente técnico-económico	Lunes 7 de septiembre de 2026 hasta las 04:00 p.m	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Publicación en la página Web
Comunicado sobre selección de oferente	Lunes 7 de septiembre de 2026	a través de la página web

NOTA 1: Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad.

NOTA 2: La Universidad informará a los interesados, la oferta seleccionada, mediante comunicado publicado en la página Web.

NOTA 3: Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación del proponente, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 4: Los interesados podrán presentar dentro del término estipulado observaciones a los requisitos jurídicos, técnico habilitante, financieros y técnico económico o de cualquier otro aparte de la presente invitación dentro del término establecido en el presente numeral y al correo allí señalado.

NOTA 5: La Universidad dará respuesta a las observaciones presentadas de conformidad con los estudios previos y necesidades establecidas en esta.



1.4 VISITA TÉCNICA

Se realizará una visita técnica a la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el día establecido en el cronograma, siendo el sitio de encuentro la calle 28 No. 5B-02, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desde allí se desplazarán a cada una de las otras sedes de la UNIVERSIDAD en Bogotá, donde será prestado el servicio.

Las personas interesadas en presentar su propuesta a la Universidad podrán asistir a la visita técnica en el sitio, día y hora indicados en el cronograma, los asistentes a la visita, deben estar acreditados por la firma o empresa a la cual representan.

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el Datacenter (hosting), canal de internet y canales de datos, para informarse sobre la forma y características del sistema y condiciones técnicas, así como con los riesgos previsibles y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, los precios y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta o en la prestación del servicio, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones bajo las cuales será prestado el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la UNIVERSIDAD, en caso de resultar adjudicatario.

Los proponentes que estén interesados en hacer la visita técnica en las instalaciones de la universidad deberán registrarse a través del correo electrónico recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co, en la fecha establecida en el cronograma. Para tal efecto el interesado deberá indicar el nombre de la Empresa, NIT, nombre de los asistentes o representantes de la Empresa, poder para ejercer la representación de la sociedad y Cámara de comercio.

Es necesario que los asistentes, cumplan con los horarios establecidos de visita. Los interesados en presentar propuesta podrán asistir al sitio, día y hora mencionados en el cronograma, con el fin de que:

- Les sean indicadas las obligaciones del objeto de cobertura de prestación del servicio que se pretende contratar.
- Se les brinde una mayor información acerca del objeto y los alcances del contrato a celebrarse y resolver las posibles dudas que tengan al respecto.

De la visita técnica se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes y la Universidad.



1.5 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PERSONAS JURÍDICAS Y/O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** que estén legalmente habilitadas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley cuya actividad u objeto social esté relacionado con el de la presente invitación.

NOTA PARA PERSONAS NATURALES: Deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio con matrícula vigente y renovada con más de tres (3) años de constituidas a la fecha de recepción de ofertas.

En el caso que el oferente seleccionado sea persona natural, debe allegar con la presentación de su oferta a la invitación a cotizar su consentimiento, para que sus datos personales recolectados en atención al trámite del objeto a contratar, puede ser almacenados, consultados y verificados por la Universidad.

NOTA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente, renovada y con más de tres (3) años de constituida a la fecha de recepción de ofertas y tener una vigencia de tres (3) años más a la fecha de finalización del contrato. El representante legal deberá tener las atribuciones para la firma del contrato u orden por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación.

NOTA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: en caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento a los requisitos anteriores según corresponda y teniendo presente en todo caso que actividades u objeto social de los integrantes debe tener relación directa con el requerimiento de la presente invitación.

Así mismo, debe allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.



2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales o definitivas.

1.6 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.6.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, El plazo de ejecución estará discriminado de la siguiente manera:

a) Etapa de transición y empalme de entrada: un (1) mes, fijo e improrrogable, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Esta etapa se desarrollará de manera simultánea y concurrente con el último mes de ejecución del contrato del operador tecnológico saliente y comprende la planeación, provisión, instalación, configuración, migración, pruebas, puesta en producción y empalme de la totalidad de los servicios contratados. Durante esta etapa no se causa pago alguno a cargo de LA UNIVERSIDAD.

b) Etapa de operación y prestación efectiva del servicio: doce (12) meses continuos e ininterrumpidos, contados a partir de la Fecha de Corte.

FECHA DE CORTE. Se entiende por Fecha de Corte aquella en que el operador tecnológico saliente termine contractualmente sus obligaciones de prestación de los servicios. En esa misma fecha, sin solución de continuidad, cesan las obligaciones operativas del operador saliente e inicia la prestación efectiva de los servicios a cargo de EL CONTRATISTA, quien desde ese momento responde de manera exclusiva por la operación, la disponibilidad y el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). El corte se materializará conforme al cronograma aprobado por la supervisión y se documentará en acta suscrita por LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA y, cuando ello sea posible, por el operador saliente.

PERIODO MÍNIMO GARANTIZADO. Los doce (12) meses de prestación efectiva constituyen un mínimo garantizado a favor de LA UNIVERSIDAD. Si por causas no imputables a EL CONTRATISTA la Fecha de Corte se desplazara, los doce (12) meses se contarán desde la fecha real de inicio de la prestación efectiva y las partes suscribirán la modificación contractual a que haya lugar, sin que la mayor duración de la etapa de transición genere reconocimiento económico adicional alguno.

TRANSICIÓN DE SALIDA. El último mes de la etapa de operación comprenderá, de manera simultánea con la operación normal y sin costo adicional, la ejecución de la



transición de salida prevista en el numeral 3.1.5. El día en que venza el plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá haber entregado a satisfacción la operación al operador entrante, de modo que este inicie su prestación efectiva el mismo día en que cesan las obligaciones de EL CONTRATISTA.

Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente, sin que ello afecte el carácter ininterrumpido 7x24x365 de la prestación, la cual deberá mantenerse hasta el empalme efectivo con el operador entrante.

1.6.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del objeto del contrato son las sedes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, ubicadas en Bogotá en las siguientes direcciones:

- Calle 28 No. 5B-02
- Calle 34 No. 6-56
- Diagonal 34 No. 5-45
- Diagonal 34 No. 5-71
- Carrera 13 No. 38-29
- Carrera 20 No. 37-53
- Carrera 6 No. 11-51
- Calle 12 # 4-68
- Sede CRADI, Tequendama Torre 2, Piso 2

- Sede Funza:
 - Calle 15 # 6 – 40, Funza - Colegio Miguel Antonio Caro

1.6.3 Forma de pago

LA UNIVERSIDAD cancelará el servicio en doce (12) cuotas mensuales iguales, mes vencido, causadas a partir de la Fecha de Corte y durante los doce (12) meses de prestación efectiva del servicio, de conformidad con los valores de la oferta seleccionada, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, se acredite, de acuerdo con la ley, la certificación expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el proponente (persona natural) o representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección si



hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012 y la certificación del SUPERVISOR designado por la Universidad en donde conste el cumplimiento de las entregas a satisfacción y de las demás obligaciones contractuales

Estos pagos se realizarán de CONTADO COMERCIAL, es decir que se pague dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por parte del Supervisor designado, la correspondiente factura (original y copia legible) o documento equivalente.

PARÁGRAFO PRIMERO. La etapa de transición y empalme de entrada, de un (1) mes, no genera contraprestación, pago, anticipo ni facturación alguna a cargo de LA UNIVERSIDAD. Los costos de personal, licenciamiento, equipos, transporte, migración y demás recursos necesarios para su ejecución se entienden incluidos en el valor total de la oferta y remunerados dentro de las doce (12) cuotas mensuales. En consecuencia, la primera factura corresponderá al primer mes vencido de prestación efectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la etapa de transición y empalme de entrada, el operador tecnológico saliente continuará siendo remunerado exclusivamente con cargo a su propio contrato. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma adicional alguna a favor del operador saliente ni de EL CONTRATISTA por dicho periodo.

1.7 OFERTAS

La Universidad **NO aceptará ofertas parciales.**

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 del 04 de octubre de 2022, la presente invitación y el Contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de LA UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente invitación a cotizar, así como las previstas en las normas y las disposiciones institucionales de LA UNIVERSIDAD. La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su régimen propio de contratación.



La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

CAPITULO II - PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

2.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser entregadas y radicadas en sobres sellados, en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la calle 28 N° 5 B – 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública.

Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

La entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Para el efecto, la Entidad llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá la fecha y hora de presentación, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, y nombre de la persona que entrega con su respectiva firma. Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben obligatoriamente entregarse en sobres cerrados dirigidos a la entidad.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de



contratación.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse por escrito, **en un (01) original y una (01) copia simple**, en idioma español, debidamente legajadas y foliadas con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice, de igual manera se solicita **una copia integral de la propuesta por medio de USB**.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o unión temporal.

Para efectos de la presentación de la se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y **DEBIDAMENTE FIRMADA**, en sobres cerrados y rotulados, de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
Subdirección de Servicios Administrativos y
Contratación
(Proponente e Identificación)
INVITACIÓN A COTIZAR DE MAYOR
CUANTIA No. 019 DE 2026
Dirección: Calle 28 5B-02 Bogotá D.C,
Colombia

2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral **1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

La Entidad, en su sede Administrativa, procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en el mismo día y hora indicada en el cronograma.

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA



La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

Nota: Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

2.6. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co

La **UNIVERSIDAD** enviará al proponente cualquier comunicación y/o notificación al correo electrónico registrado en el ANEXO 1 de la propuesta presentada.

CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA está interesada en recibir su propuesta para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE DATACENTER (HOSTING), INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) CON**



OPERACIÓN ADMINISTRADA 7X24X365, Y CONECTIVIDAD PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA", de acuerdo con las siguientes especificaciones y cantidades, las cuales, son la base para la elaboración del ANEXO 2, así:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios contemplan una etapa inicial de transición de un (1) mes —adicional y previa a los doce (12) meses de operación— para garantizar la operación en las condiciones actuales, y una etapa de operación de doce (12) meses que incluye servicios integrales en Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC, para un plazo total de ejecución de trece (13) meses, con el siguiente alcance:

- Servicio especializado de Hosting e infraestructura
- Servicios de seguridad tecnológica.
- Servicios de LAN, WiFi y canales de comunicación.
- Etapa de transición, inicio y cierre del contrato

Nota: El contratista deberá garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la etapa de Transición

3.1.1 Servicio Especializado de Hosting e Infraestructura

El servicio de Hosting e Infraestructura comprenderá la operación y el soporte continuo de los ambientes requeridos por LA UNIVERSIDAD durante los doce (12) meses de prestación efectiva del servicio, sin perjuicio de las actividades previas de provisión, instalación, migración, configuración y puesta en producción, las cuales deberán ejecutarse íntegramente dentro del mes de transición e inicio, garantizando la disponibilidad, seguridad, escalabilidad y rendimiento de las plataformas institucionales, garantizando la disponibilidad, seguridad, escalabilidad y rendimiento de las plataformas institucionales.

El servicio deberá prestarse sobre un DataCenter acreditado con estándar mínimo TIER IV o ICREA V dentro de un perímetro no mayor a 50 km de la sede principal , o superior, con certificaciones vigentes emitidas por un organismo acreditado, que garantice la redundancia en energía, climatización, conectividad y seguridad física, que garantice una disponibilidad del 99.999%.

La disponibilidad mínima del 99.999 % corresponderá a la plataforma de Hosting e Infraestructura como Servicio (IaaS), medida mensualmente, excluyendo únicamente



las ventanas de mantenimiento previamente aprobadas por la Universidad.

El contratista deberá garantizar un esquema de operación administrada 7x24x365, que asegure la continuidad de los servicios críticos institucionales, así como mecanismos de contingencia y recuperación que minimicen cualquier impacto en los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

La operación administrada comprenderá, como mínimo, la administración de la infraestructura de virtualización, sistemas operativos, almacenamiento, redes virtuales, plataformas de respaldo, monitoreo, administración de bases de datos cuando hagan parte del alcance contratado, gestión de incidentes, gestión de cambios, aplicación de actualizaciones de seguridad, soporte técnico especializado, administración de capacidad, gestión de disponibilidad y actividades preventivas necesarias para garantizar la continuidad de la operación institucional.

El contratista deberá garantizar la prestación de los siguientes servicios y actividades como parte integral de la administración de la infraestructura tecnológica institucional

Publicación y direccionamiento

- El contratista deberá suministrar un bloque inicial de al menos treinta (30) direcciones IPv4 públicas, garantizando la posibilidad de ampliación durante la ejecución del contrato, sin costos adicionales derivados de la gestión técnica del crecimiento cuando este responda a necesidades institucionales debidamente justificadas.
- Acceso dual stack con soporte para direccionamiento IPv6, garantizando la interoperabilidad plena con el bloque IPv6 institucional.
- Implementación de reglas de publicación seguras mediante reverse proxy, con segmentación lógica de capas, mecanismos de autenticación y registros de auditoría accesibles para la Universidad.
- Garantizar un plan de crecimiento para direccionamiento IP que permita la ampliación de servicios futuros sin afectar la operación existente.
- Administración, habilitación y monitoreo del direccionamiento IP institucional, asegurando soporte completo a IPv4 e IPv6.
- Ejecución de planes de transición y operación dual stack, con garantía de interoperabilidad y registro en los organismos correspondientes.
- El contratista deberá soportar esquemas dual stack (IPv4/IPv6), en coherencia con el estado actual y los planes de adopción de IPv6 que defina la Universidad durante la ejecución contractual.



Certificados digitales y cifrado

- Provisión, instalación y renovación oportuna de certificados SSL/TLS, incluyendo certificados wildcard y de validación extendida, que aseguren el cifrado extremo a extremo de la totalidad de los servicios en tránsito. De acuerdo con la cantidad y características que demande la operación institucional.
- Gestión centralizada de certificados y llaves privadas bajo procedimientos seguros de control de acceso, segregación de funciones y almacenamiento en HSM (Hardware Security Modules) o equivalentes.
- Configuración obligatoria de cifrado en todas las conexiones establecidas mediante VPNs, canales privados (IPSec, SSL VPN, MPLS) y servicios de interconexión, utilizando algoritmos robustos como AES-256 y protocolos seguros (TLS 1.2/1.3).
- Políticas de rotación periódica de certificados y llaves para reducir riesgos de compromiso Máximo 12 meses o antes si existe compromiso a través de Certificate Lifecycle Management.

Respaldo y recuperación

El contratista deberá administrar un sistema integral de respaldo y restauración que garantice la continuidad operativa y la integridad de los datos.

- Esquema de copias de seguridad:
 - Respaldo incremental diario con retención mínima de 7 días.
 - Respaldo completo semanal con retención mínima de 1 año.
 - Respaldo completo mensual con retención mínima de 1 año.

Características adicionales:

- Al menos una copia deberá mantenerse en almacenamiento inmutable (Immutable Backup) o tecnología equivalente que impida su modificación o eliminación durante el período definido de retención.
- Los respaldos deberán mantenerse en una ubicación física distinta al sitio principal de producción.
- Capacidad de restauración granular (archivos individuales, bases de datos, máquinas virtuales completas).
- Pruebas semestrales documentadas de restauración, cuyos resultados deberán ser reportados a la Universidad. El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) pruebas de restauración semestrales, validando integridad, ejecutadas sobre servidores seleccionados aleatoriamente por la Universidad, dejando evidencia documentada de su correcta ejecución.
- El oferente debe contar con un sistema de gestión formal para la continuidad del negocio, certificado bajo una norma internacional vigente para los sistemas de gestión



de la continuidad del negocio (SGCN), para los procesos relacionados con seguridad y mesa de servicios, a fin de garantizar la estabilidad y continuidad de los servicios prestados, especialmente aquellos asociados a la seguridad de la información y la operación de servicios gestionados. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.

- El servicio de respaldo aplicará a los servidores virtuales IaaS suministrados por el proveedor, garantizando un esquema homogéneo de protección de la información.
- Entrega de un informe mensual con el soporte de los backups realizados o Entrega de un informe semestral con el soporte de las pruebas de restauración efectuadas.

Plataforma de virtualización y máquinas virtuales mínimas

La plataforma de virtualización deberá operar en modalidad de clúster de alta disponibilidad, contar con soporte vigente del fabricante durante toda la ejecución contractual y permitir migración en caliente de máquinas virtuales, reinicio automático ante falla de un host, balanceo de cargas, aprovisionamiento dinámico, snapshots controlados, monitoreo de capacidad y administración centralizada. La arquitectura deberá evitar puntos únicos de falla en cómputo, almacenamiento, conectividad y gestión.

El contratista deberá garantizar que la falla o salida programada de un host físico no afecte la disponibilidad ni reduzca los recursos asignados a las máquinas virtuales por debajo del dimensionamiento contratado.

Tabla 1. Dimensionamiento mínimo de ambientes virtuales

ID	VM	vCPU	RAM (GB)	Disco (TB)	Observaciones
01	Portal_web	24	256	10	Linux RH – Apache/Java/PHP
02	Academusoft	20	192	10	Linux RH – Apache/Tomcat/Java
03	Oracle	12	128	8	Linux RH – Oracle
04	Base_datos	16	128	10	Linux RH – MySQL/Postgres
05	Moodle	12	128	10	Linux RH – Apache/Moodle
06	Orfeo	10	128	10	Linux RH – MySQL
07	Archivos	12	128	40	Linux RH – Apache



08	Pruebas	6	128	5	Linux RH – Apache/Tomcat/Java
09	Investigación – SIGIIP	16	128	8	Windows Server 2019 + SQL (licenciamiento incluido)
Pool de recursos existentes					
10	Nuevo_ServerPortal	10	64	20	Oracle Linux 9.5
11	Edu_Virtual	6	64	10	Linux Ubuntu
12	DB_ORACLE_NEW	12	128	8	Oracle Linux 9.5

Los valores de vCPU, RAM y almacenamiento definidos en la tabla corresponden a recursos mínimos asignados y disponibles para cada máquina virtual. El almacenamiento deberá expresarse como capacidad útil disponible para el sistema operativo y los datos de la Universidad, una vez descontados los esquemas de redundancia, metadatos, snapshots, reservas del proveedor y demás consumos propios de la plataforma.

Los recursos contratados no podrán reducirse, compartirse o reasignarse entre máquinas virtuales sin autorización previa de la supervisión.

- El dimensionamiento deberá ser flexible, permitiendo aumentar y/o reducir CPU, memoria y almacenamiento conforme a las necesidades institucionales, sin degradar el rendimiento de los servicios existentes.
- El proveedor deberá garantizar alta disponibilidad (HA) a nivel de hipervisor y almacenamiento, alta disponibilidad de aplicación, recuperación ante desastre, evitando puntos únicos de falla.

Escalabilidad y optimización de hosting

- Administración de pools de recursos en hosting que permitan gestión flexible y escalable de los servicios virtualizados.
- El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual un pool de crecimiento incluido en el valor del contrato, compuesto como mínimo por dieciséis (16) vCPU, noventa y seis (96) GB de RAM y treinta (30) TB de almacenamiento útil. Estos recursos deberán estar disponibles para asignación a las máquinas virtuales existentes o a nuevas instancias, previa solicitud de la supervisión, sin cobros adicionales y dentro de un plazo máximo de cuatro horas para CPU y RAM, y un día hábil para almacenamiento, salvo que la Universidad defina un plazo diferente según la criticidad.



- El contratista deberá presentar trimestralmente un plan de optimización de capacidad, rendimiento, seguridad y costos, basado en métricas históricas, tendencias de consumo, incidentes, riesgos y recomendaciones. Cada acción deberá indicar prioridad, responsable, fecha objetivo e impacto esperado.

Ambientes productivos, pruebas y contingencia

Los ambientes de producción, pruebas y contingencia deberán encontrarse segregados lógicamente y operativamente mediante redes, controles de acceso, credenciales, políticas de seguridad y procesos de gestión de cambios independientes. El ambiente de contingencia deberá contar con la capacidad, información, procedimientos y recursos necesarios para cumplir los RTO y RPO aprobados para cada servicio crítico.

Reportes y métricas de servicio

- El proveedor deberá suministrar acceso de consulta a la plataforma de monitoreo, con información histórica y en tiempo real sobre disponibilidad, capacidad, rendimiento, respaldos, eventos e incidentes relacionados con los servicios contratados.
- Entrega periódica de informes de gestión con indicadores de disponibilidad, desempeño, incidencias y cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).
- Presentación de estadísticas comparativas y recomendaciones de mejora, en coordinación con la supervisión.

Entregables

- El proveedor deberá entregar como mínimo:
- Plan de implementación y cronograma detallado.
- Plan de hardening y parchado documentado.
- Plan de respaldo y restauración, con evidencias de pruebas realizadas.
- Actas de paso a producción de cada sistema y servicio.
- Manuales técnicos de operación, administración y soporte.
- Informes periódicos de disponibilidad, seguridad, incidencias y mejoras

Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)

El contratista deberá garantizar la calidad y continuidad del servicio mediante el cumplimiento de los siguientes compromisos mínimos:

NOMBRE ANS	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR
-------------------	---



DEFINICIÓN:	La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes contratado, en los que el servidor no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes contratado. La medición la hace el contratista monitoreando permanentemente el servidor durante el mes. Los resultados del monitoreo son mantenidos por el contratista para que puedan ser consultados por La Universidad en cualquier momento durante la duración del contrato. La información mantenida por el contratista le debe permitir a La Universidad verificar la disponibilidad histórica del servicio en los meses anteriores y durante el mes en curso.										
MEDICIÓN:	$\left(1 - \frac{\text{Número total de minutos en que el servicio no está disponible}}{\text{Número de días en el mes contratados} \times 24 \text{ horas} \times 60 \text{ minutos}}\right) \times 100$ Disponibilidad exigida $\geq 99,999$ El nivel de disponibilidad mínima exigida del 99,999% aplica únicamente a los servicios suministrados directamente por el proveedor. Los servidores locales de la Universidad estarán sujetos a los contratos y garantías que los cubren.										
PENALIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Penalidad no Conformidad</th><th>Descuento</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>99,7% < Disponibilidad < 99,999%</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>99,6% < Disponibilidad < 99,7%</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>99,3% < Disponibilidad < 99,6%</td><td>5%</td></tr> <tr> <td>Disponibilidad < 99,3%</td><td>10%</td></tr> </tbody> </table>	Penalidad no Conformidad	Descuento	99,7% < Disponibilidad < 99,999%	1%	99,6% < Disponibilidad < 99,7%	2%	99,3% < Disponibilidad < 99,6%	5%	Disponibilidad < 99,3%	10%
Penalidad no Conformidad	Descuento										
99,7% < Disponibilidad < 99,999%	1%										
99,6% < Disponibilidad < 99,7%	2%										
99,3% < Disponibilidad < 99,6%	5%										
Disponibilidad < 99,3%	10%										
APLICA A:	Facturación del servidor no disponible del servicio IaaS (Valor antes de IVA)										

NOMBRE ANS	DISPONIBILIDAD SERVICIO DE RESPALDO DE LA INFRAESTRUCTURA SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR
DEFINICIÓN:	La Universidad validará desde la herramienta de gestión de respaldos del contratista la disponibilidad del servicio. En caso de presentarse eventos que registren la no completitud de un respaldo en el periodo serán penalizados.



MEDICIÓN:	Se debe generar en el periodo el 100% de los respaldos requeridos bajo demanda o programados automáticamente.		
PENALIDAD			
	PENALIDAD POR NO CONFORMIDAD		DESCUENTO
	1 respaldo no generado		1%
	2 a 4 respaldos no generados		2%
	5 a 7 respaldos no generados		5%
	8 o más Respaldos no generados		10%
APLICA A:	Facturación del componente Respaldos de la infraestructura suministrada por el proveedor. (Valor antes de IVA)		

Servicios de seguridad tecnológica.

Las soluciones, herramientas y servicios de seguridad requeridos deberán estar incluidos integralmente dentro del valor contractual, comprendiendo licenciamiento, suscripciones, instalación, configuración, integración, operación, soporte, actualización, mantenimiento, generación de evidencias, almacenamiento de registros y transferencia de conocimiento durante toda la vigencia del contrato.

Gestión de equipos y soluciones de seguridad

El contratista deberá implementar y mantener controles de seguridad tanto en su propia infraestructura tecnológica utilizada para prestar el servicio como en los componentes, máquinas virtuales, redes, plataformas de administración y servicios institucionales incluidos dentro del alcance contractual, de acuerdo con el modelo de responsabilidad compartida definido con la Universidad.

Esto incluye:

- El contratista deberá implementar autenticación multifactor para todo acceso administrativo, privilegiado o remoto a las plataformas relacionadas con la prestación del servicio, incluyendo hipervisores, consolas de respaldo, redes, sistemas operativos, bases de datos, herramientas de seguridad, portales de soporte y mecanismos de acceso remoto. No se permitirán cuentas administrativas compartidas, salvo cuentas técnicas justificadas, controladas y auditadas.



- Asegurar que sus plataformas de gestión (SOC, SIEM, EDR, o equivalentes) cuenten con políticas de acceso restringido, control de cambios, gestión de identidades y registro de auditoría.
- Integrar sus herramientas de monitoreo, análisis y soporte con las soluciones institucionales sin comprometer la segregación de datos, asegurando trazabilidad completa y controles de acceso basados en roles.
- Aplicar procesos continuos de actualización y parcheo de seguridad sobre los sistemas, aplicaciones y servicios propios empleados para la administración o monitoreo de los activos institucionales.
- Ejecutar auditorías internas y reportes de cumplimiento sobre sus entornos, informando a la Universidad cualquier hallazgo relevante o incidente de seguridad.
- El contratista deberá presentar como mínimo un informe trimestral de cumplimiento de seguridad, que incluya hallazgos, vulnerabilidades, incidentes, accesos privilegiados, cambios relevantes, estado de parchado, excepciones, riesgos identificados y planes de tratamiento. Los hallazgos críticos deberán comunicarse inmediatamente a la Universidad, sin esperar el informe periódico.
- El contratista deberá notificar a la Universidad los incidentes de seguridad que afecten o puedan afectar la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información institucional. Los incidentes críticos deberán reportarse dentro de la primera hora desde su detección, incluyendo alcance preliminar, activos afectados, acciones de contención y responsable de atención.
- El oferente deberá alinearse a las políticas de seguridad de la entidad, así como el modelo MSPI del Ministerio de las Telecomunicaciones de Colombia – Mintic, el prestador de servicio debe contar con certificación vigente en la norma de estándares internacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en su versión más reciente para los procesos relacionados con seguridad y mesa de servicios, a fin de garantizar la calidad, gestión y mejora de los servicios de TI. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.
- Mantener respaldos y planes de contingencia en sus entornos para asegurar la continuidad del servicio ofrecido.
- El contratista deberá cumplir la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y complementarias, las instrucciones emitidas por la autoridad competente y las políticas institucionales de tratamiento de datos personales. El contratista actuará respecto de la información institucional únicamente conforme al rol y las instrucciones definidas por la Universidad, deberá mantener la confidencialidad, implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas, reportar incidentes de privacidad y garantizar que sus empleados, aliados y subcontratistas autorizados cumplan las mismas obligaciones.

Estas actividades aplican sobre la infraestructura del contratista que soporte la ejecución del servicio, incluidas las plataformas de administración, consolas de



seguridad, herramientas de correlación, portales de soporte y demás componentes operativos bajo su responsabilidad directa.

CONECTIVIDAD A INTERNET

- El contratista deberá suministrar un canal principal de acceso dedicado a Internet de **3 Gbps** simétricos, con ancho de banda comprometido CIR del 100 %, relación de reuso 1:1 extremo a extremo y sin limitaciones por volumen de transferencia
- La redundancia deberá implementarse mediante enlaces de última milla física y lógicamente independientes, con rutas, nodos de agregación, equipos y puertos diferenciados. El contratista deberá entregar el diagrama de diversidad de rutas y realizar pruebas semestrales documentadas de conmutación, verificando el tiempo de recuperación y la continuidad del servicio.
- El contratista deberá suministrar y administrar el servicio de DNS público, con al menos dos (2) zonas DNS iniciales y posibilidad de crecer a dos adicionales sin costo.
- Provisión de un puerto de conexión dedicado al backbone, soportando IPv4 e IPv6 bajo protocolo TCP/IP.
- El contratista deberá acreditar conectividad al NAP Colombia, directa o a través de su red principal, y optimizar las rutas hacia destinos nacionales mediante acuerdos de peering y tránsito que garanticen baja latencia, estabilidad y ausencia de rutas internacionales innecesarias.
- El servicio deberá incluir balanceadores de carga provistos y administrados por el contratista dentro de su infraestructura de Internet. No se requiere un balanceador dedicado de uso exclusivo de la Universidad, el DC podrá demostrar balanceo de carga si por su infraestructura de nodos o carriers cuenta con alta disponibilidad.
- El contratista deberá gestionar la renovación y administración técnica del dominio universidadmayor.edu.co ante un registrador acreditado, garantizando que la Universidad permanezca registrada como titular y conserve acceso administrativo sobre el dominio. Ningún cambio de titularidad, contacto, DNS o registrador podrá efectuarse sin autorización escrita de la supervisión.
- El contratista deberá suministrar un bloque IPv4 público mínimo /27, o una capacidad equivalente de al menos treinta direcciones IPv4 públicas utilizables, destinadas a la publicación y operación de los servicios institucionales.
- La membresía, el registro y el prefijo IPv6 deberán constituirse a nombre de la Universidad. El contratista realizará la gestión administrativa y técnica correspondiente, asumirá los costos durante la ejecución contractual y entregará a la Universidad todas las credenciales, documentos, contactos y evidencias de registro.
- Configurar obligatoriamente IPv6 en todos los canales de comunicación bajo modalidad dual stack e incluir pruebas y controles.
- La latencia promedio de ida y vuelta hacia al menos dos nodos de referencia previamente definidos por la Universidad en Estados Unidos no deberá superar 120



ms, medida desde el punto de entrega del servicio, mediante pruebas periódicas y bajo una metodología aprobada por la supervisión.

- Garantizar disponibilidad mínima del 99.9% mensual para el servicio de Internet.

NOTA: Los equipos y elementos requeridos para la sede Funza que se encuentren expresamente relacionados en las especificaciones técnicas hacen parte integral del alcance contractual y deberán ser suministrados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento por EL CONTRATISTA, en las condiciones establecidas por LA UNIVERSIDAD. Para las demás sedes, EL CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios y atender los requerimientos expresamente definidos en las especificaciones técnicas.

Enlaces de datos entre sedes

- Instalar, verificar y poner en funcionamiento la conectividad entre la sede principal y las sedes extremas, bajo tecnología MPLS con redundancia de última milla y equipos en activo/pasivo.

- La sede principal (Calle 28 #5B-02) deberá operar como nodo central con canal de 3 Gbps.

- Las sedes extremas deberán contar con anchos de banda dedicados como sigue:

- ✓ Sede Tres (Calle 34 #6-56): 300 Mbps
- ✓ Sede Cuatro (Diagonal 34 #5-45): 400 Mbps
- ✓ Sede Siete (Diagonal 34 #5-71): 600 Mbps
- ✓ Sede Ocho San Juan (Cra. 13 #38-29 Of. 901): 400Mbps
- ✓ Sede Cursos de Extensión (Cra. 20 #37-53): 200 Mbps o Sede Candelaria: (Carrera 6 No. 11-51): 500 Mbps
- ✓ Sede Centro histórico Calle 12 # 4-68: 500 Mbps
- ✓ Sede CRADI, Tequendama Torre 2, Piso 2: 200 Mbps
- ✓ Calle 15 # 6 – 40, Funza - Colegio Miguel Antonio Caro: 1 Gbps Incluye instalación, configuración y equipos para la prestación del servicio:
 - 2 ROUTERS 16G-2S+
 - 15 ACCESS POINT INDOOR
 - 2 ACCESS POINT OUTDOOR
 - 2 SWITCH 48P POE

Se deberá garantizar disponibilidad mínima del 99.9% mensual en los enlaces intersedes.

El canal concentrador deberá poder ampliarse hasta en 500 Mb sin cambio de equipos



cuando el promedio de utilización supere el 70 % durante periodos sostenidos de 24 horas o cuando los picos afecten la calidad de los servicios críticos.

Condiciones generales y soporte

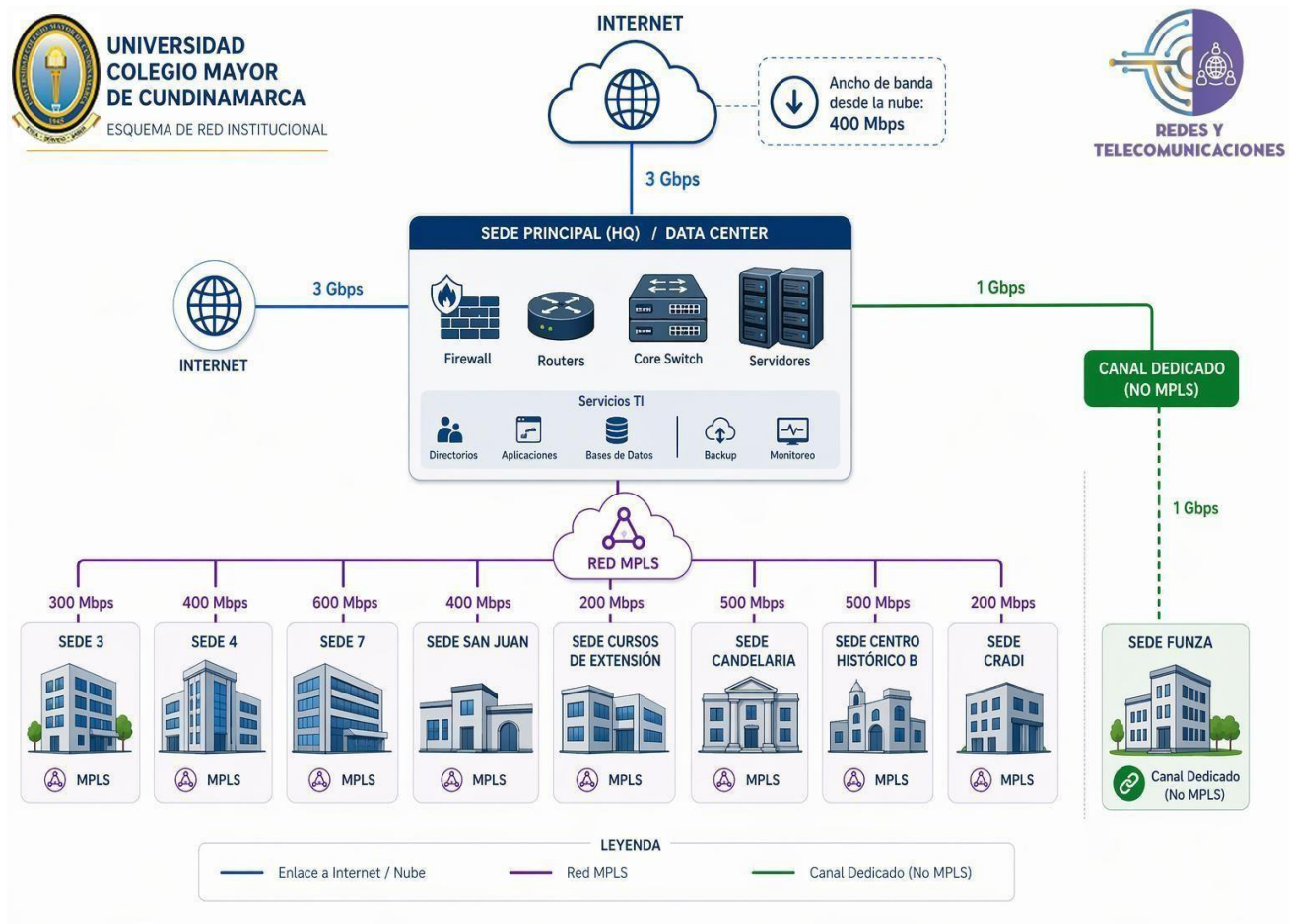
- Realizar mantenimientos lógicos y actualizaciones tantas veces como sea necesario, en horario no hábil entre las 23:00 y las 04:00, previa coordinación mínima de 48 horas. La notificación no implicará aprobación automática. Toda actividad deberá ser autorizada por la supervisión
- Especificar metodología de soporte y esquemas de atención, con tiempos de respuesta diferenciados por tipo de incidente: crítico, alto, medio o bajo.
- Entregar descripción de la topología de red implementada, incluyendo equipos, protocolos y servicios de terceros si se aplican.
- Acreditar que los servicios de conectividad se soportan sobre infraestructura con estándar mínimo TIER IV o ICREA V, mediante documento firmado por el representante legal.
- Proporcionar estadísticas periódicas de monitoreo de uso de los canales, acompañadas de informes detallados y metodología de consulta.
- Documentar esquemas de redundancia tanto en canales como en equipos.
- Cumplir estrictamente los SLA establecidos ($\geq 99.9\%$), aplicando descuentos proporcionales al tiempo no operativo imputable al contratista.
- Proveer asesoría técnica sobre la solución contratada, así como transferencia de conocimiento al personal institucional.
- Ejecutar la gestión administrativa, técnica y operativa para la conexión de canales de comunicación, sin costo adicional para la Universidad.
- El contratista deberá implementar cifrado de extremo a extremo sobre los canales MPLS mediante IPsec o tecnología equivalente, utilizando algoritmos vigentes y seguros. La segmentación MPLS no será considerada por sí sola como mecanismo de cifrado.
- El contratista deberá suministrar sin costo adicional todos los routers, equipos terminales, transceptores, elementos de demarcación y componentes necesarios para prestar los canales contratados. Se excluyen únicamente las ampliaciones de cableado estructurado, los puntos de red y los switches LAN y puntos de acceso WiFi internos de las sedes que no hagan parte del servicio de conectividad contratado. Se precisa que los equipos expresamente relacionados para la sede Funza —dos (2) routers 16G-2S+, quince (15) access point indoor, dos (2) access point outdoor y dos (2) switches 48P POE— SÍ hacen parte del objeto contractual y deberán ser suministrados, instalados, configurados y soportados por el contratista sin costo adicional para la Universidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONECTIVIDAD UBICACIÓN DE LAS SEDES



- Sede Principal o Uno – Calle 28 # 5B-02 (Canal de Internet y Centralización de los canales de datos)
- Sede Dos Cursos de Extensión – Carrera 20 #37-53 (Canal de datos)
- Sede Tres – Calle 34 # 6-56 (Canal de datos)
- Sede Cuatro – Diagonal 34 # 5-45 (Canal de datos)
- Sede Siete – Diagonal 34 # 5-71 (Canal de datos)
- Sede Ocho San Juan – Carrera 13 N° 38-29 Oficina 901 (Canal de datos)
- Sede Nueve Candelaria Carrera 6 No. 11-51
- Sede Centro histórico Calle 12 # 4-68
- Sede CRADI, Tequendama Torre 2, Piso 2
- Sede Funza - Calle 15 # 6 – 40, Colegio Miguel Antonio Caro (Incluye instalación, configuración y equipos para la prestación del servicio:
 - 2 ROUTERS 16G-2S+
 - 15 ACCESS POINT INDOOR
 - 2 ACCESS POINT OUTDOOR
 - 2 SWITCH 48P POE

ESQUEMA DE LA SOLUCIÓN





NOMBRE ANS	Disponibilidad del Servicio de Canales											
DEFINICIÓN:	La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes, en los que el servicio no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes contratado. La medición la hace el contratista monitoreando permanentemente el servicio durante el mes. Los resultados del monitoreo son mantenidos por el contratista para que puedan ser consultados por el Supervisor del Contrato en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato. La información mantenida por contratista le debe permitir a al Supervisor del Contrato verificar la disponibilidad histórica del servicio en los meses anteriores y durante el mes en curso.											
MEDICIÓN:	Número de incidentes o eventos de seguridad que causan indisponibilidad del servicio por cada canal											
PENALIDAD	DISPONIBILIDAD EXIGIDA ≥ 99.90% $\left(1 - \frac{\text{Número total de minutos en que el servicio no está disponible}}{\text{Número de días en el mes contratados} \times 24 \text{ horas} \times 60 \text{ minutos}}\right) \times 100$ <table><tr><td>PENALIDAD</td><td>DESCUENTO [% del valor mensual a facturar antes de IVA]</td></tr><tr><td>99.60% ≤ Disponibilidad < 99.90%</td><td>1%</td></tr><tr><td>99.50% ≤ Disponibilidad < 99.60%</td><td>2%</td></tr><tr><td>99.30% ≤ Disponibilidad < 99.50%</td><td>5%</td></tr><tr><td>Disponibilidad < 99.30%</td><td>10%</td></tr></table>		PENALIDAD	DESCUENTO [% del valor mensual a facturar antes de IVA]	99.60% ≤ Disponibilidad < 99.90%	1%	99.50% ≤ Disponibilidad < 99.60%	2%	99.30% ≤ Disponibilidad < 99.50%	5%	Disponibilidad < 99.30%	10%
PENALIDAD	DESCUENTO [% del valor mensual a facturar antes de IVA]											
99.60% ≤ Disponibilidad < 99.90%	1%											
99.50% ≤ Disponibilidad < 99.60%	2%											
99.30% ≤ Disponibilidad < 99.50%	5%											
Disponibilidad < 99.30%	10%											
APLICA A:	Facturación del canal no disponible (Valor antes de IVA)											

ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar como mínimo:

El contratista deberá entregar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe técnico y ejecutivo correspondiente al periodo inmediatamente anterior. El informe deberá incluir, como mínimo, disponibilidad por servicio y componente, cumplimiento de ANS, incidentes, problemas, cambios, mantenimientos, capacidad, rendimiento, respaldos, restauraciones, vulnerabilidades, eventos de seguridad,



estado de conectividad, riesgos, planes de acción y recomendaciones de mejora.

Los datos deberán ser trazables a las herramientas de monitoreo, respaldo, mesa de servicios y seguridad utilizadas por el contratista. La Universidad deberá disponer de acceso de consulta a las evidencias que soportan el informe.

3.1.5 Etapa de transición, inicio, ejecución y cierre del contrato

La transición e inicio del contrato tendrá un periodo fijo e improrrogable de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio, el cual hace parte del plazo de ejecución de trece (13) meses y es ADICIONAL a los doce (12) meses de prestación efectiva del servicio. Esta etapa se ejecutará de manera concurrente con el último mes de ejecución del contrato del operador saliente, será adelantada de forma coordinada por el contratista entrante y el contratista saliente, y culminará —en la Fecha de Corte— con acta de recibo final a satisfacción por cada línea de servicio.

LA UNIVERSIDAD no reconocerá pago alguno por el periodo de transición e inicio, ni a favor del operador saliente ni a favor de EL CONTRATISTA entrante; el operador saliente será remunerado únicamente con cargo a su propio contrato. Toda gestión contractual, administrativa, técnica, financiera y contable requerida para el empalme con el operador saliente será asumida y coordinada por EL CONTRATISTA entrante, sin costo adicional para LA UNIVERSIDAD.

Con un (1) mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución —esto es, al inicio del mes doce (12) de la etapa de operación— EL CONTRATISTA deberá entregar el Plan de Transición de Salida y ejecutarlo en coordinación con el operador entrante; esta etapa se desarrolla en paralelo con la operación normal y no exime de los descuentos por incumplimiento de ANS. El último día del plazo de ejecución EL CONTRATISTA deberá haber entregado a satisfacción la operación, de manera que el operador entrante inicie su prestación efectiva el mismo día en que cesan las obligaciones de EL CONTRATISTA, sin solución de continuidad.

Inicio (dentro del primer mes desde la firma del acta de inicio):

- Plan y cronograma de transición: el contratista entrante, junto con la supervisión, deberá establecer el plan y cronograma; dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acta, presentará el plan y cronograma para puesta en operación de los servicios y lo ejecutará dentro de un (1) mes.
- Enfoque de gerencia de proyectos: la etapa se ejecutará bajo fases de planeación, implementación, pruebas, cierre y entrega; la aprobación del plan/**cronograma** la hará la supervisión por acta o correo.



- Continuidad operativa: el contratista entrante asumirá y mantendrá la operación tecnológica (al menos en las condiciones actuales) coordinado con la salida del saliente.

Ejecución (periodo intermedio):

- El contratista adelanta la operación normal conforme a los anexos y líneas de servicio, garantizando ANS y reportes, sin perjuicio de los compromisos de transición.
- Los perfiles técnicos y administrativos solicitados deberán estar disponibles a partir de la fase de ejecución del servicio, posterior al periodo de transición, garantizando la atención de todas las actividades operativas, de soporte y de administración definidas en el presente pliego.

Cierre / Transición de salida (un mes antes de finalizar el contrato):

- Con un (1) mes de antelación a la finalización, el contratista deberá entregar el Plan de Transición de Salida y ejecutarlo en coordinación con el operador entrante; esta etapa se desarrolla en paralelo con la operación y no exime de descuentos por incumplimiento de ANS ni de la operación normal.
- Actividades y entregables obligatorios de la salida:
- Respaldo, copia y migración de máquinas virtuales y físicas hacia los nuevos centros de datos, en coordinación con el operador entrante.
- Copia y entrega de imágenes de máquinas virtuales (VMware, OVM u otro) en medios físicos provistos por el nuevo contratista.
- Entrega de todas las credenciales de administración existentes y creadas al nuevo operador.
- Certificación de eliminación de imágenes, contenedores y bases de datos que contengan información de la Universidad, conforme a políticas de confidencialidad.

De acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) de Colombia, y en cumplimiento de sus directrices, se deberá realizar un proceso de borrado seguro y/o sanitización de datos en todos los discos duros de las laptops y equipos de escritorio utilizados por el personal asignado al proyecto en curso, eliminación de imágenes, contenedores, y bases de datos que contengan información de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El software utilizado para el borrado seguro debe estar debidamente licenciado y no puede ser de código abierto. Además, debe generar un certificado auditable que garantice que el borrado de los datos ha sido irreversible, el cual podrá ser presentado ante auditorías sobre el tratamiento de la información.



Este software debe cumplir con las normas nacionales e internacionales aplicables a la eliminación segura de información sensible, tales como: la Guía de Borrado Seguro según la Ley 1581, Artículo 4; ISO 27001 A.11.2.7 sobre control de la eliminación o reutilización de equipos; y los estándares NIST 800-53 y 800-88. El software de sobreescritura de discos debe ofrecer múltiples métodos de borrado, incluyendo, entre otros, los métodos Gutmann, DoD 5220.22-M, CESS CPA – Higher Level, NIST 800-88 Clear y Purgue, NSA 130-1, RCMP TSSIT OPS-II, y TCG Cryptographic Erasure. Además, el oferente debe aportar una certificación expedida por la marca que lo acredite como partner en el nivel más alto de la solución ofertada, la certificación la cual debe ser expedida a nombre de la entidad con fecha de expedición no superior a 30 días.

Esta certificación, deberá ser entregada por el proponente en idioma español, en traducción simple si se encuentra en otro idioma, y tendrá que contener:

- Nombre de fabricante
 - Nombre del proveedor al cual certifica
 - Dirección (opcional) y número de teléfono de proveedor
 - Nivel de certificación
 - Fecha de expedición de la certificación
 - Nombre y firma de quien expide la certificación
-
- Documentación completa del servicio (centros de cómputo, conectividad, diseño e inventario de componentes implementados).
 - Desactivación y retiro de servicios según indicaciones de la Universidad.

Durante las fases de migración y cierre, el contratista deberá garantizar la transferencia de los componentes detallados en el Inventario Datacenter LOCAL, Inventario Comunicaciones e Inventario de Impresoras – ANEXO Catálogo de Componentes de Infraestructura.

NOTA 1. Se debe utilizar el formato en EXCEL suministrado por la Universidad. Para acceder al ANEXO 2 utilice el link correspondiente.

NOTA 2 El oferente debe cotizar los valores junto con los impuestos según lo requiera, es responsabilidad del oferente indicar discriminar, tasar y asumir los impuestos que la ley estipule para cada servicio requerido en esta invitación; dado que la Universidad no asumirá o reconocerá valores adicionales o superiores a los ofertados en la propuesta; por lo que el oferente deberá calcularlos al momento de presentar la propuesta de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y su régimen de tributación.



NOTA 3 El licenciamiento de propiedad de La Universidad relacionado a continuación se encuentra instalado en la plataforma del operador actual IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, se le entregará al CONTRATISTA para su manejo, administración y operación una vez firmada el acta de inicio:

LICENCIAMIENTO ORACLE	CANTIDAD
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	1
Software Update Licence & Support	1
Oracle Linux Premier Support	1

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir con su propio presupuesto las garantías suficientes posterior a la adjudicación del proceso.
2. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso.
3. Participar en las reuniones que se programen para la planificación de las actividades a realizar.
4. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del Contrato y realizar los ajustes a que haya lugar de acuerdo con los niveles de servicio ofrecidos.
5. Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la Universidad y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar.
6. Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
7. Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades.
8. Cumplir con el objeto del servicio establecido en la presente Orden y desempeñar todas las actividades y obligaciones pactadas.
9. Ejecutar el objeto del Contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido con el Supervisor, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas de la propuesta.
10. Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del contrato

3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el proyecto objeto de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y alcance del presente proceso.



2. Garantizar la prestación de todos los servicios que forman parte del alcance del presente proceso durante toda la vigencia del contrato.
3. Proveer el servicio de DataCenter y conectividad durante los doce (12) meses de prestación efectiva del servicio, comprendidos dentro del plazo total de ejecución de trece (13) meses, previa instalación, migración, implementación y puesta en producción de los servicios, las cuales deberán ejecutarse íntegramente dentro del mes de transición e inicio, con las características descritas en el presente documento
4. Suministrar una Plataforma de computación en la nube con soporte completo de funciones: alta disponibilidad, tolerancia a fallos, recursos distribuidos, posibilidad de crecimiento por demanda, que garantice tener contingencia para el uso del servicio con una disponibilidad mínima del 99.999%.
5. Brindar Soporte con operación administrada 7X24X365 de primer y segundo nivel sobre los equipos y soluciones ofertadas en el alcance del presente contrato, bajo los siguientes criterios:
 - Soporte de primer nivel: Este es el nivel de asistencia inicial, responsable de las incidencias básicas del cliente. Es sinónimo de asistencia de primera línea, soporte de nivel uno, soporte de FrontEnd, línea 1 de soporte y otras múltiples denominaciones referentes a las funciones de la asistencia de nivel técnico básico. El principal trabajo de un especialista de nivel 1 es reunir toda la información del cliente y determinar la prioridad de la incidencia mediante el análisis de los síntomas y la determinación del problema subyacente.
 - El oferente debe contar con una mesa de servicios y/o mesa de ayuda que esté certificada bajo la norma internacional vigente del Sistema de Gestión de Servicios en su versión más reciente, aplicable a los procesos de seguridad y soporte de servicios. Esta certificación asegurará la calidad, gestión y mejora continua de los servicios de TI. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida directamente al oferente por el ente certificador autorizado.
 - Soporte de segundo nivel: Por demanda Los especialistas asisten teniendo en cuenta áreas del conocimiento más especializadas. De esta manera se deduce que el soporte de segundo nivel lo realizan personas especializadas en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones, hardware y software. Este cuenta con los conocimientos de nivel 1, con conocimientos de recuperación de información a nivel de software, manejo de paquetería de oficina a nivel básico y configuración de redes inalámbricas y cableadas.



6. Instalar instancias virtuales de acuerdo con las especificaciones contenidas en el cuadro características específicas y dentro de la capacidad contratada y con Hypervisor VMWARE o Hyper V.
7. El futuro CONTRATISTA debe utilizar el licenciamiento de sistema operativo, bases de datos, capa media y de aplicación en tecnologías Microsoft y Oracle para el proceso de migración que va desde la firma del acta de inicio hasta el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
8. El licenciamiento Oracle y SQL propiedad de la Universidad seguirá siendo renovado y soportado directamente por la institución. El contratista deberá incluir dentro de su propuesta al menos dos (2) licencias de Windows Server Standard y dos (2) licencias de SQL Server Standard Edition, para ser instaladas conforme lo requiera la supervisión del contrato.
9. Tramitar con anterioridad el pago y la renovación el pool de direcciones IPv6 ante LACNIC por la vigencia de un año.
10. Renovar los certificados SSL instalados por la vigencia de un año, a partir de su vencimiento.
11. Administrar por demanda de las herramientas contenidas en las características técnicas y las bases de datos contratadas; de este nivel en el momento que la Universidad lo solicite; para las bases de datos es importante que tenga perfil DATABASE ADMINISTRATOR.
12. Prestar los servicios de actualización y/o mantenimiento tantas veces sean necesarios en horario no hábil entre las 23:00 y las 4:00; estos tiempos se coordinarán mínimo 48 horas antes de realizar la maniobra.
13. Mantener los sistemas operativos en la última versión estable (No beta). Mantener actualizado el software base a la última versión estable previa coordinación con la universidad.
14. Mantener actualizados los motores de bases de datos con la última versión estable previa coordinación con la Universidad.
15. Llevar a cabo la conexión segura con los servidores a través de VPN, FTP y SSH.
16. Entregar usuarios conforme las necesidades de la supervisión con características de copiar, crear, sobrescribir y borrar archivos y carpetas para la conexión con los servidores, no incluye archivos ni carpetas de configuración o de sistema.
17. La Universidad en reunión técnica de inicio conjuntamente con el proveedor seleccionado realizará la configuración específica y detallada que debe tener la solución.
18. Prestar los servicios de Datacenter en TIER IV O ICREA V. Anexar certificación firmada por el representante legal donde se acredite esta condición.
19. Cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el presente documento, observando la disponibilidad mínima diferenciada por componente: 99.999% mensual para la plataforma de Hosting e Infraestructura como Servicio (IaaS) y 99.9% mensual para el servicio de acceso a Internet y para los enlaces de



datos entre sedes. En caso de no alcanzarse el nivel exigido en el período, se descontará proporcionalmente del valor a pagar el tiempo no operativo que sea imputable al operador, conforme a las tablas de penalidad previstas en los Acuerdos de Niveles de Servicio.

20. Garantizar que los servidores publicados en Internet cuenten con certificado de seguridad SSL para los servicios contenidos en apache y tomcat. (Renovar el certificado).
21. Proveer servicios de asesoría sobre la solución contratada si la Universidad así lo requiere.
22. Contemplar el tiempo de instalación, configuración y migración del servicio de máximo treinta (30) días. El procedimiento deberá definirse y documentarse en el acta de inicio del proyecto.
23. Generar y mantener disponible una imagen completa, actualizada y consistente, de cada una de las máquinas virtuales aprovisionadas en el ambiente de producción para permitir recuperarlas en su totalidad.

- Generar los respaldos de las imágenes con periodicidad mensual, o cuando surjan cambios sobre los servidores y almacenar los respaldos generados por un periodo de un (1) año.

- Respalidar la información contenida en los servidores aprovisionados en IaaS, según lo requiera La Universidad. Esta estrategia de respaldo y recuperación está conformada por las características que se describen en el cuadro Características Respaldo, en donde se definen los tipos de respaldo, la periodicidad y la retención:

Respaldo	Periodicidad	Retención	Tipo de Respaldo	Consumo Respaldo y recuperación (GB/Mes)
Plan Respaldo y Recuperación	Diario	7 días	Incremental	Hasta 5 TB (5000 GB) por Mes.
	Semanal	1 año	Full	
	Mensual	1 año	Full	

24. Respalidar las bases de datos mediante export Full comprimido, aplicado diariamente con retención mensual.
25. Generar respaldos de bases de datos mediante export Full comprimido, el primer día de cada mes y almacenarlos durante seis (6) meses. De esta manera siempre existiría la posibilidad de ir seis (6) meses hacia atrás a buscar la totalidad de la información que haya sido respaldada.



26. Garantizar un periodo de retención mínimo para los respaldos diarios de siete (7) días; para los semanales de un (1) año, y para los mensuales de un (1) año
27. Respalidar las configuraciones de los equipos de enrutamiento, conmutación y seguridad con periodicidad de un mes o cuando surjan cambios sobre estos equipos. Se deberán conservar los dos últimos archivos de configuración estable de cada equipo.. El contratista deberá documentar el respaldo periódico de los archivos de configuración de estos equipos y conservar las dos últimas configuraciones estables.
28. Respalidar las imágenes de servidores, datos de servidores, bases de datos, equipos de enrutamiento conmutación y seguridad bajo las siguientes premisas:
 - Ofrecer eventos de recuperación ilimitados y de acuerdo con el cronograma de pruebas establecido por La Universidad. El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la restauración de la información respaldada a fin de verificar la integridad de esta.
 - Ejecutar procesos automáticos de respaldo, según las características de respaldo definidas en el presente documento. Los procesos automáticos de respaldo no deben afectar el servicio y recursos de laaS y se deben ejecutar en horario no Hábil después de las 11:00 pm y antes de las 6:00 am.
29. Realizar actividades de CROSS CONNECTION / CROSS CONNECT para prestar los servicios de canales solicitados para atender las necesidades de La Universidad, el contratista deberá asegurarse de que el proveedor de conectividad llegue al cuarto de carriers del data center con sus propios dispositivos de red y medios. El data center proveerá el espacio y la energía para dichos equipos. Cualquier gasto adicional asociado a servicios, suscripciones y/o negociaciones entre proveedores, canales de internet, centros de datos, servicios, certificados, dispositivos o Appliance, entre otros, deberá ser asumido por el contratista, sin que esto afecte la calidad o disponibilidad del servicio. Aplica para servicios del presente proceso. Para servicios de conectividad adicionales, el futuro contratista deberá presentar la cotización correspondiente y ser evaluada.
30. Incluir en el valor total de la oferta todos los costos que se deriven de las especificaciones y obligaciones establecidas en el presente proceso y dividirlos en doce (12) cuotas.
31. La etapa de transición e inicio del contrato es de UN mes contado a partir de la firma del acta de inicio, para garantizar que la plataforma tecnológica de la universidad opere de forma ininterrumpida. Esta etapa atenderá a las siguientes consideraciones:
 - La etapa de transición no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, en consecuencia, deberá garantizar la operación de la plataforma tecnológica y la implementación progresiva de los servicios, la supervisión verificará el cumplimiento de las condiciones y obligaciones solicitadas al contratista en el contrato y anexos técnicos.



- La etapa de transición e inicio del contrato es un periodo fijo e improrrogable de un (1) MES contados a partir de la firma del acta de inicio, para garantizar que la plataforma tecnológica de la Universidad opere de forma ininterrumpida. Esta etapa debe ser adelantada por el contratista entrante y el contratista saliente, y culmina con acta de recibo a final a satisfacción para cada una de las líneas de servicio del contrato.
 - Para todos los efectos legales y técnicos, se aclara que el Contratista saliente es IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, quien entregara cada uno de los servicios pactados en el Contrato No. 134-2025. No se reconocerán proveedores diferentes al contratista actual.
 - La Universidad no establece pagos para el periodo de transición al operador saliente, por lo anterior, y considerando que esta etapa debe ser adelantada por el contratista entrante y el contratista saliente, la gestión contractual, administrativa, técnica, financiera, contable u otra requerida con el contratista saliente, la debe realizar el contratista entrante.
 - El contratista entrante deberá asumir y mantener la operación tecnológica (al menos en las condiciones actuales de servicio) en coordinación con la etapa de salida del operador tecnológico actual de la Universidad.
32. Establecer en conjunto con la supervisión una vez suscrita el acta inicio del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades para la etapa de transición, y cumplir las fechas establecidas. Para lo cual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá generar y presentar un plan de trabajo y un cronograma de actividades para la puesta en operación de los servicios tecnológicos descritos en los anexos y líneas de servicio; y deberá ejecutarlo dentro del primer mes del contrato.
- La etapa de transición deberá ejecutarse bajo los lineamientos y fases de la gerencia de proyectos para los elementos de:
 - Planeación
 - Implementación
 - Pruebas
 - Cierre y entrega
 - El supervisor del contrato aprobará el plan de trabajo y cronograma de actividades para la etapa de transición, por medio de acta de reunión y/o correo electrónico.
33. Entregar el plan de Transición de salida Un (1) mes antes de la finalización del contrato el Contratista debe. Este Plan se debe ejecutar en coordinación con el operador entrante. Esta etapa se desarrolla en paralelo con la etapa de operación y no exime al Contratista de los descuentos por incumplimiento de ANS y del desarrollo normal de la operación. Las actividades y entregables asociados a la transición del servicio son:



- Realizar, configurar y ejecutar actividades con el operador entrante para respaldar, copiar y migrar las máquinas virtuales y físicas a los nuevos centros de datos
- Realizar copia y entrega de las imágenes de las máquinas virtuales (VMware, OVM u otro visualizador usado), aprovisionadas, en los medios físicos provistos por el nuevo contratista.
- Entrega de la totalidad de credenciales de administración existentes y creadas al nuevo operador.
- Efectuar certificación de eliminación de imágenes, contenedores de aplicaciones, bases de datos que contengan información de la Universidad; requerimiento acorde a las políticas de confidencialidad de la información de la Universidad descritas en el contrato.
- Entregar completamente documentado el servicio de Centros de Cómputo, conectividad, etc., contemplando el diseño de la solución e inventario de los componentes implementados.
- Desactivar y retirar los servicios que le sean indicados por la Universidad en la etapa de transición.
- El contratista debe entregar en su totalidad, en una extensión legible y sin cifrar o comprimir la información que este almacenada producto de las tareas de respaldo y que sea propiedad de la Universidad
- Entregar la documentación de la arquitectura implementada para cada componente de bases de datos y contenedores de aplicaciones, relacionando las aplicaciones desplegadas en los mismos, que contenga como mínimo:

Arquitectura de red.

Arquitectura de almacenamiento.

Arquitectura de servicios de bases de datos y contenedores de aplicaciones.

Observaciones y sugerencias del contratista que considere relevantes para la administración del nuevo operador.

- Entregar la documentación e inventario de servicios de capa media y servicios de aplicaciones asociada a cada aplicación, que contenga como mínimo:

Nombre del servidor.

Nombre de los contenedores de bases de datos y aplicaciones.

Versiones de los contenedores de bases de datos y aplicaciones.

Directorios de ubicación y configuración de contenedores de bases de datos y aplicaciones.

Credenciales de acceso a las consolas de administración y monitoreo.

Credenciales de administración de las bases de datos y servidores de aplicaciones.

Observaciones y sugerencias del contratista que considere relevantes para la administración del nuevo operador.



- Disponer y garantizar los servicios de capa media, bases de datos y servidores de aplicaciones durante la transferencia.
 - Realizar las copias de las bases de datos y entregarlos a la Universidad en el formato que defina para ello.
 - Efectuar certificación de eliminación de imágenes, contenedores de aplicaciones, bases de datos que contengan información de la Universidad; requerimiento acorde a las políticas de confidencialidad de la información de la Universidad descritas en el contrato.
 - Desinstalación de cualesquier licencias propiedad de la Universidad en la infraestructura del Contratista.
 - Desaprovisionamiento de canales de comunicación.
 - Generar informes y BackUp de la configuración de las diferentes soluciones de canales.
34. Prestar servicios de actualización y/o mantenimiento tantas veces sean necesarios en horario no hábil entre las 23:00 y las 4:00; estos tiempos se coordinarán mínimo 48 horas antes de realizar la maniobra. Para servicios con equipos de propiedad de la Universidad.
 35. Mantener los sistemas operativos en la última versión estable (No beta).
 36. Mantener actualizado el software base a la última versión estable previa coordinación con la universidad
 37. Garantizar la calidad de los equipos y materiales utilizados, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas requeridas.
 38. Realizar el mantenimiento preventivo, según los intervalos establecidos en el contrato.
 39. Atender de manera oportuna y eficiente cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo que surja durante la vigencia del contrato.
 40. Asegurar el cumplimiento de todas las normativas y estándares mencionados en la solicitud.
 41. Proporcionar personal debidamente certificado y acreditado para llevar a cabo el proyecto, incluyendo un director de proyecto con experiencia y certificación específica solicitada.
 42. Mantener una comunicación fluida y colaborativa con el personal designado por la Universidad para coordinar todas las actividades relacionadas con el proyecto.
 43. Facilitar la coordinación de visitas técnicas, inspecciones y cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo del proyecto.
 44. Ofrecer soporte postventa y atención a cualquier reclamación o incidencia que surja después de la finalización del proyecto, durante el período de garantía establecido.
 45. Informar al inicio del contrato los siguientes medios de comunicación y acceso a soporte técnico y actualizaciones del fabricante:
 - Número(s) telefónico(s) para soporte.
 - Dirección de correo electrónico.



- Información pertinente y Usuario de contacto para gestión de soporte por diferentes medios, así como el respectivo procedimiento.
- 46. Realizar todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto.
- 47. Atender las solicitudes que haga el supervisor del contrato, relacionadas con las dificultades que se puedan presentar, durante la ejecución del objeto contractual.
- 48. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

COMPONENTE JURÍDICO (cumple o no cumple)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación, para lo cual, en el mismo orden en el que se relacionan a continuación, incluirán un separador para identificar cada uno de los siguientes documentos, así:

4.1.1 Formato para propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios

El oferente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios diligenciados en su totalidad y firmado por el Representante Legal, mediante el **ANEXO 1** de la presente invitación.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal



El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación a cotizar, los siguientes aspectos:

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social se relacione con el objeto de la presente Invitación a cotizar y que el término de vigencia de sociedad es de tres (3) años o más; deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio con matrícula renovada y vigente y con más de tres (3) años de constitución.

Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que Conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.3. Cédula de ciudadanía del representante legal.

Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este debe ser cumplido por cada uno de los representantes legales que lo integran, como por el representante legal



designado como representante del consorcio o unión temporal.

4.1.4 Registro Único Tributario – RUT Vigente.

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.5. Documento de Constitución de Consorcio / Unión Temporal

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal constitución y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento del presente termino de referencia. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente termino de referencia

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe estar debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal se extenderá por el plazo de ejecución del contrato —trece (13) meses—, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales definitivas.
3. Establecer el porcentaje de participación de cada una de las personas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio.

NOTA 1: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en los numerales anteriores.

NOTA 2: Única y exclusivamente se evaluará el presente numeral, en el evento en que se llegaran a presentar consorcios o uniones temporales.



4.1.6. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

4.1.7. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta – firmada por el Representante Legal(original)

El PROPONENTE deberá anexar una garantía expedida en formato **DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a favor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca identificada con el NIT 800.144.829-9 que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta. Dicha fecha se encuentra en el número 1.3 cronograma y tramite del proceso. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país.

El **PROponente** deberá aportar Original de la Garantía de seriedad de la propuesta.

En caso de prórroga del cierre del proceso, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la UNIVERSIDAD. La póliza debe ser tomada a nombre del **PROponente**, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio establezca que la firma



podrá identificarse con sigla.

Para los casos de Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal y deberá ser suscrita por su representante legal.

NOTAS. El **PROPONENTE** deberá aportar original de la Garantía de seriedad de la propuesta, debidamente suscrita por el tomador y allegar constancia de pago de la prima correspondiente y/o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

Los proponentes no seleccionados, podrán retirar la póliza en la Subdirección de Servicios Administrativos, una vez culmine la etapa de adjudicación.

Al **PROPONENTE** se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando el **PROPONENTE** favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la UNIVERSIDAD.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.1.9 Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente y no superior a un mes a la fecha del cierre, en donde se encuentren los Estados Financieros con el último corte a diciembre 31 de 2025 de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015, es decir, aquellos que se encuentren consignados y en firme en el Registro Único de Proponentes cuyo máximo plazo de renovación es el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.



En este documento se verificarán los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera (Estado financiero o condición financiera) y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en los presentes términos de referencia y la información contenida en el RUP.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en los presentes términos de referencia.

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

NOTA 3: El Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.

4.1.10 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema



de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación puede ser firmada por:

- a. El representante legal.
- b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse la cedula de ciudadanía, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, así como los demás documentos anexos, conforme se señala en el presente numeral.

4.1.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.



El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, la Entidad verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002.

4.1.12 Certificado de Antecedentes Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Universidad verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, LA ENTIDAD verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente se encuentra allí reportado.

4.1.13 Registro de Medidas Correctivas establecidas en el Código de Policía

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del



Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario.

4.1.14 Certificado de Antecedentes Judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

Para los miembros integrantes de consorcios o uniones temporales, se deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y el de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, para cada uno de los representantes legales de las sociedades que lo integren.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario

4.1.15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal cuando conforme a la Ley se requiera

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.



Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a noventa (90) días calendario, de conformidad con la vigencia establecida por la Junta Central de contadores.

4.1.16 Reporte de Búsqueda en la Lista Clinton (Sanctions List Search the Office of Foreign Assets Control)

Deberá allegar las personas naturales con establecimiento de comercio y las personas jurídicas que se presenten el certificado que acredite que no se encuentra reportado en la lista Clinton con el fin de verificar que los OFERENTES no estén relacionadas con actividades o dineros provenientes del narcotráfico, el terrorismo o el lavado de activos. }

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

4.1.17. Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de intereses

Se deberá allegar certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.



4.1.18. Formato de Declaración de Conflicto de Intereses Permanente para Contratistas y Administrativos

Se deberá allegar certificación donde acredite que da a conocer cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses en el ejercicio contractual, con el fin de garantizar el interés general, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada. Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

4.1.19. Certificado REDAM

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/>.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario

4.1.20. Certificación de Cuenta bancaria

El proponente deberá aportar certificación de cuenta bancaria expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:



- Nombre o razón social del titular de la cuenta.
- Número de identificación (NIT o cédula, según corresponda).
- Número de la cuenta.
- Tipo de cuenta (ahorros o corriente).
- Estado de la cuenta, el cual deberá ser activo. La cuenta bancaria deberá estar a nombre del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la certificación deberá corresponder a la cuenta bancaria designada para la ejecución del contrato.

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)

En este aspecto se verificará que la propuesta presentada cumpla con los aspectos técnicos señalados por la Universidad en el Capítulo III, los respectivos formatos y anexos técnicos, en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la prestación del servicio.

4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos - experiencia

Se deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, que tiene experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados, los cuales deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43232400	Difusión de Tecnologías de Información y	Software	Programas de desarrollo



	Telecomunicaciones		
43232700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red
43232800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
83111600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles
81112100	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
83112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra

Para la acreditación de la experiencia reportada en el Registro único de Proponentes, se debe



dar cumplimiento en cada uno de los contratos con por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, la sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo al año en que fueron ejecutados.

Para propuestas presentadas en modalidad de Consorcio, Unión Temporal, todos los miembros que las componen deben aportar experiencia, en por lo menos uno de los códigos. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, presentada con la propuesta con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados.

Para corroborar la experiencia relacionada en el RUP se requiere anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de Data Center.

Los contratos deben haberse ejecutado satisfactoriamente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, y deben contener la siguiente información:

La certificación o acta de recibo final deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto Este debe tener relación con el objeto indicado en el presente proceso.
- Fecha de suscripción e inicio: Anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del proceso.

Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. En caso de consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por sus miembros.

La experiencia debe estar debidamente registrada en el RUP.

En caso de que la experiencia a acreditar del proponente haya sido como integrante de un consorcio o unión temporal se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

Para el contrato ejecutado originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales



haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia, proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto de la presente invitación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, La Universidad podrá solicitar información adicional. En caso de acreditar experiencia con entidades privadas debe anexar copia del contrato, acta de recibo final y copia de facturas autorizadas por la DIAN.

La Universidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

4.2.2. CERTIFICACIONES

4.2.2.1 CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN SEGURIDAD PARA SERVICIOS EN LA NUBE

El oferente deberá garantizar que sus servicios basados en infraestructura en la nube cuenten con procedimientos formalmente establecidos, documentados y operativos para la gestión segura de la información en entornos cloud. Para ello, el oferente deberá contar con certificación vigente en una norma internacional que establezca buenas prácticas de seguridad aplicables a servicios en la nube, incluyendo aspectos como la protección de datos, la responsabilidad compartida entre proveedor y cliente, el control de accesos, la segregación lógica de entornos y el monitoreo de recursos virtualizados.

Esta certificación respaldará el cumplimiento de estándares internacionales en la gestión de servicios en la nube, conforme a las políticas de seguridad de la entidad y en armonía con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MinTIC. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.

El oferente deberá alinearse a las políticas de seguridad de la entidad, así como el modelo MSPI del Ministerio de las Telecomunicaciones de Colombia – Mintic, el prestador de servicio debe contar con certificación vigente en la norma de estándares internacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en su versión más reciente para los procesos relacionados con seguridad y mesa de servicios, a fin de garantizar la calidad, gestión y mejora de los servicios de TI. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.

El oferente debe contar con un sistema de gestión formal para la continuidad del negocio, certificado bajo una norma internacional vigente para los sistemas de gestión de la continuidad del negocio (SGCN), para los procesos relacionados con seguridad y mesa de servicios, a fin de garantizar la estabilidad y continuidad de los servicios prestados, especialmente aquellos asociados a la seguridad de la información y la operación de servicios gestionados. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.

4.2.2.2 CERTIFICACIÓN TIER IV O ICREA V

El oferente deberá demostrar que la infraestructura física en donde serán alojados los servicios de Infraestructura como servicio (IaaS) corresponden a un centro de datos con certificación TIER IV o certificación ICREA V, no serán aceptadas manifestaciones de cumplimiento, cartas de intención o certificaciones emitidas por el propio oferente, para lo cual deberá anexar junto con la oferta la siguiente documentación:

- En caso de ofrecer ICREA V deberá aportar Copia del certificado vigente expedida por el International Computer Room Experts Association.
 - En caso de ofrecer TIER IV deberá aportar Copia del certificado vigente expedido por el Uptime Institute
- Documento emitido por el propietario u operador del centro de datos en donde certifique expresamente que la infraestructura ofrecida para este proceso será alojada en dicho datacenter.
 - Carta de autorización del propietario u operador del centro de datos en donde se identifique nombre del proceso contractual, nombre del oferente, nombre y ubicación del centro de datos, confirmación de que los servicios en la modalidad IaaS ofertados serán prestados desde dicha Infraestructura, Ciudad, dirección, nombre comercial y



código o identificación del sitio (cuando aplique).

4.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar con su oferta las hojas de vida del personal mínimo requerido que estará a cargo de liderar y ejecutar la gestión del servicio. Cada hoja de vida deberá estar acompañada de los documentos y soportes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general y específica, certificaciones y demás condiciones exigidas para cada perfil.

Para cada uno de los profesionales propuestos se deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

DOCUMENTO SOPORTE	REQUISITO
Hoja de vida	Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita por el profesional propuesto.
Documento de identidad	Copia legible del documento de identidad.
Formación académica	Copia de los títulos, diplomas o actas de grado que acrediten el cumplimiento de la formación académica exigida para el perfil.
Tarjeta o matrícula profesional	Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando sea exigible para el ejercicio de la profesión.
Vigencia de la tarjeta profesional	Certificación de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, cuando aplique.
Experiencia general	Certificaciones laborales o contractuales que permitan acreditar la experiencia general exigida.
Experiencia específica	Certificaciones laborales o contractuales que acrediten de manera expresa la experiencia específica requerida para cada perfil.
Certificaciones	Copia de las certificaciones técnicas o profesionales exigidas para cada perfil, las cuales deberán encontrarse vigentes cuando así se establezca.
Antecedentes	Certificados y/o consultas de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, RNMC y demás antecedentes que resulten aplicables.
Listas restrictivas	Verificación en Lista Clinton/OFAC y demás listas restrictivas que correspondan, de conformidad con las políticas y procedimientos de la Universidad.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, **nombre de la**



entidad o empresa contratante, nombre del profesional, cargo u objeto desarrollado, fecha de inicio y fecha de terminación, y deberán permitir establecer de manera clara el cumplimiento de la experiencia general y específica requerida.

La Universidad podrá verificar la autenticidad, vigencia y contenido de los documentos aportados, así como realizar directamente las consultas correspondientes en las fuentes oficiales.

GERENTE DEL PROYECTO

REQUISITO	CONDICIÓN EXIGIDA
PREGRADO	Ingeniero electrónico, de sistemas, de telecomunicaciones o afines.
SOPORTE	Copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional, cuando aplique.
POSGRADO	Especialización y/o maestría en gerencia de proyectos de ingeniería y/o en diseño y gestión de proyectos tecnológicos.
SOPORTE	Copia del diploma o acta de grado correspondiente.
EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea exigible.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en proyectos de tecnología desempeñándose como Gerente de Proyectos.
SOPORTE DE EXPERIENCIA	Certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar el tiempo, cargo u objeto y actividades desarrolladas.
CERTIFICACIÓN REQUERIDA	Certificación PMP vigente.
SOPORTE	Copia de la certificación PMP vigente.

PROFESIONAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

REQUISITO	CONDICIÓN EXIGIDA
PREGRADO	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o carreras afines, con registro en el SNIES cuando corresponda.
SOPORTE	Copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional, cuando aplique.
POSGRADO	Especialización y/o maestría en seguridad informática.
SOPORTE	Copia del diploma o acta de grado correspondiente.
EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo seis (6) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea exigible.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en proyectos de seguridad informática.



REQUISITO	CONDICIÓN EXIGIDA
SOPORTE EXPERIENCIA DE	Certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar el tiempo, cargo u objeto y actividades desarrolladas.
CERTIFICACIONES REQUERIDAS	Auditor Interno ISO 27001:2022.
	Certificación ITIL V4.
	CEH (Certified Ethical Hacking).
SOPORTE	Copia de cada una de las certificaciones exigidas.

PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE BACKUP

REQUISITO	CONDICIÓN EXIGIDA
PREGRADO	Ingeniero en Telecomunicaciones o afines.
SOPORTE	Copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional, cuando aplique.
EXPERIENCIA	Mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos de seguridad informática, administración de redes, seguridad perimetral, conectividad WAN, tecnologías IPv6 y soluciones de infraestructura tecnológica, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea exigible.
SOPORTE EXPERIENCIA DE	Certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar el tiempo y las actividades desarrolladas y que acrediten la experiencia específica requerida.
CERTIFICACIONES REQUERIDAS	IPv6 Avanzado.
	Certificación técnica vigente del fabricante de la solución de backup ofertada, o certificación técnicamente equivalente que acredite competencias en administración y/o ingeniería de soluciones de backup.
SOPORTE	Copia de cada una de las certificaciones exigidas.

4.2.4. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El oferente deberá allegar el formato de Propuesta Económica FOGC-15 (Anexo 2) Debidamente diligenciado en todos sus campos, en este punto se revisa que se allegue la propuesta económica, se revisará que el OFERENTE cumpla con lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

4.3 MPONENTE FINANCIERO (cumple o no cumple)

4.3.1. Capacidad Financiera (cumple o no cumple)



Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	Mayor o igual a 1,4
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 65 %
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{menos}}$	Mayor o igual al total del Presupuesto Oficial establecido

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 2: La Universidad utilizará la información financiera que se encuentre registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, conforme a la normativa vigente aplicable a la fecha de publicación y cierre. Cuando la normativa permita seleccionar el mejor año fiscal reportado, la Universidad aplicará el criterio previsto en dicha normativa y en el Manual de Contratación institucional.

NOTA 3: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: El proponente deberá indicar el régimen tributario al que pertenece, de conformidad con la normatividad tributaria vigente. Esta información será tenida en cuenta para efectos de la aplicación de las obligaciones tributarias, retenciones y demás descuentos que resulten procedentes durante la ejecución contractual.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad Organizacional del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{dividido patrimonio}}$	Mayor o igual al 9%



Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Mayor o igual al 4%
----------------------------	--	---------------------

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada uno de los indicadores.

CAPÍTULO V–CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA-ECONOMICA

5.1. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnico-económica (original y medio magnético) mediante el uso obligatorio del formato establecido en el ANEXO 2, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Cotizar.

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos de ley no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución del contrato y servirán de base para la selección del proponente.

Igualmente, la propuesta debe presentarse incluyendo todos los valores que puedan generarse con ocasión de tasas, impuestos y demás emolumentos que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual. En el evento en que se ofrezcan DESCUENTOS, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

La propuesta técnico-económica contenida en el ANEXO 2 no es subsanable, si no cumple con los criterios solicitados, la misma será rechazada.

5.2. SELECCIÓN

5.2.1.CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La universidad seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:



CRITERIO	PUNTAJE
Precio	HASTA 595
Ofrecimientos de ponderación Adicional CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA SOLUCIÓN	HASTA 280
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100
PUNTAJE INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.	HASTA 20
CRITERIOS ADICIONALES DE PONDERACIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	HASTA 2,5
Mipymes	HASTA 2,5
TOTAL	1.000

5.2.1.1 PRECIO (HASTA 595 Puntos)

Se asignará un máximo de quinientos cincuenta (595) puntos a la oferta económica, distribuidos de manera independiente por cada ítem objeto de la presente invitación, conforme al siguiente procedimiento:

Se asignará el puntaje máximo de quinientos cincuenta (595) puntos a la oferta que presente el menor valor económico, antes de IVA, para el ítem respectivo, siempre y cuando el oferente cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo III de la presente invitación. A las demás ofertas habilitadas técnicamente se les asignará puntaje de manera proporcional e inversa a su valor, mediante la aplicación de una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Oferta\ (i) = \left(\frac{Menor\ Valor\ Ofertado}{Valor\ de\ la\ Oferta\ (i)} \right) \times (Puntaje\ Total\ ITEM)$$

Donde:

- Menor Valor Ofertado: corresponde al valor económico, antes de IVA, más bajo entre las ofertas que resulten habilitadas técnicamente para el ítem evaluado.
- Valor de la Oferta (i): corresponde al valor económico, antes de IVA, presentado por cada uno de los oferentes habilitados para el mismo ítem.



- Puntaje Oferta (i): corresponde al puntaje resultante para cada oferente, el cual será aproximado al segundo decimal.
- Puntaje Total ITEM: corresponde al puntaje asignado a cada ítem con respecto a la siguiente tabla:

SERVICIO REQUERIDO	PUNTAJE TOTAL
Infraestructura Tecnológica	300
Conectividad	95
Servicios Profesionales	200

PARÁGRAFO 1. Únicamente serán objeto de evaluación económica las ofertas que hayan sido previamente habilitadas por el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Capítulo III de la presente invitación. La oferta que no cumpla con dichas especificaciones no será objeto de evaluación económica, sin perjuicio de lo previsto sobre subsanabilidad.

PARÁGRAFO 2. En caso de que un mismo oferente presente el menor valor económico en más de un (1) ítem, la asignación de los puntos se realizará de manera independiente para cada ítem evaluado.

5.2.1.2 OFRECIMIENTOS DE PONDERACIÓN ADICIONAL (HASTA 280 PUNTOS)

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca asignará puntaje según el siguiente cuadro.

CRITERIO	PUNTAJE
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA SOLUCIÓN	280
TOTAL	280

5.2.1.2.1. . CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA SOLUCIÓN – 280 PUNTOS

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca asignará un puntaje máximo de DOSCIENTOS OCHENTA (280) PUNTOS a los proponentes que ofrezcan condiciones técnicas adicionales y/o superiores a las establecidas como requisitos mínimos en las especificaciones técnicas de la presente invitación pública.



El presente factor tiene como finalidad valorar objetivamente las capacidades adicionales de la solución ofrecida para la prestación del servicio de Data Center (Hosting), Infraestructura como Servicio – IaaS, operación administrativa 7x24x365 y conectividad, buscando fortalecer la capacidad, escalabilidad, continuidad, desempeño y disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Universidad.

Las condiciones ofrecidas para efectos de ponderación deberán ser adicionales a las condiciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas y deberán encontrarse disponibles para la Universidad durante la ejecución contractual, sin que su implementación implique costos adicionales a los valores ofertados.

La asignación de los doscientos ochenta (280) puntos se realizará de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE
Capacidad adicional del pool de recursos IaaS	140 puntos
2. Capacidad adicional de almacenamiento útil	90 puntos
3. Capacidad adicional del canal de Internet	50 puntos
TOTAL	280 puntos

1. CAPACIDAD ADICIONAL DEL POOL DE RECURSOS IaaS – 140 PUNTOS

De conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual un pool de crecimiento mínimo de dieciséis (16) vCPU, noventa y seis (96) GB de RAM y treinta (30) TB de almacenamiento útil.

Se asignará puntaje adicional al proponente que ofrezca un pool de crecimiento superior al mínimo requerido, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Incremento igual o superior al 70 % en el conjunto de recursos del pool	140 puntos
Incremento igual o superior al 50 % e inferior al 70 %	100 puntos
Incremento igual o superior al 30 % e inferior al 50 %	80 puntos



Incremento igual o superior al 20 % e inferior al 30 %	50 puntos
Incremento igual o superior al 10 % e inferior al 20 %	30 puntos

Para efectos de esta ponderación, el proponente deberá indicar expresamente la cantidad adicional de vCPU, RAM y almacenamiento útil que mantendrá disponible durante la ejecución contractual.

Los recursos adicionales ofrecidos deberán cumplir las mismas condiciones de disponibilidad, rendimiento, administración y seguridad establecidas para los recursos mínimos contratados.

La capacidad adicional ofrecida no podrá ser utilizada para disminuir, sustituir o compensar los recursos mínimos asignados a las máquinas virtuales establecidas en la Tabla 1 de las especificaciones técnicas.

2. CAPACIDAD ADICIONAL DE ALMACENAMIENTO ÚTIL – 90 PUNTOS

La Universidad asignará hasta NOVENTA (90) PUNTOS al proponente que ofrezca capacidad adicional de almacenamiento útil, independiente de los recursos mínimos establecidos en la Tabla 1 y del pool de crecimiento mínimo exigido.

La ponderación será la siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
50 TB o más	90 puntos
40 TB a 49,99 TB	70 puntos
30 TB a 39,99 TB	50 puntos
20 TB a 29,99 TB	30 puntos
10 TB a 19,99 TB	10 puntos
Menos de 10 TB o no ofrece capacidad adicional	0 puntos

El almacenamiento ofertado deberá corresponder a capacidad útil efectivamente disponible para la Universidad, una vez descontados los esquemas de redundancia, metadatos, reservas del proveedor, snapshots y demás consumos propios de la plataforma.

La capacidad adicional deberá poder ser asignada, previa solicitud de la supervisión, a las máquinas virtuales existentes o a nuevas instancias requeridas por la Universidad, sin afectar el dimensionamiento contratado.



3. CAPACIDAD ADICIONAL DEL CANAL DE INTERNET – 50 PUNTOS

De acuerdo con las especificaciones técnicas, el canal principal de acceso dedicado a Internet deberá contar como mínimo con 3 Gbps simétricos, CIR del 100 %, relación de reuso 1:1 extremo a extremo y sin limitaciones por volumen de transferencia.

Se asignará puntaje adicional al proponente que ofrezca una capacidad superior a los 3 Gbps mínimos requeridos, así:

CRITERIO	PUNTAJE
5 Gbps simétricos o superior	50 puntos
4,5 Gbps y menor de 5 Gbps	40 puntos
4 Gbps y menor de 4,5 Gbps	30 puntos
3,5 Gbps y menor de 4 Gbps	20 puntos
Superior a 3 Gbps y menor de 3,5 Gbps	10 puntos
3 Gbps	0 puntos

La capacidad adicional ofertada deberá mantener las condiciones mínimas de CIR del 100 %, relación de reuso 1:1 extremo a extremo y ausencia de limitaciones por volumen de transferencia establecidas en las especificaciones técnicas.

El incremento de capacidad deberá encontrarse disponible durante la ejecución contractual sin generar costos adicionales para la Universidad.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

1. Las condiciones técnicas ofrecidas como factor de ponderación deberán ser adicionales a los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación pública.
2. Los ofrecimientos que generen puntaje deberán ser claros, expresos, determinados y verificables. No se asignará puntaje con base en expresiones genéricas, indeterminadas o sujetas a condiciones futuras no contempladas en la propuesta.
3. El proponente deberá identificar claramente en su propuesta técnica cada uno de los ofrecimientos adicionales por los cuales pretende obtener puntaje.
4. Las condiciones adicionales ofrecidas y que hayan generado puntaje serán de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución contractual y harán parte integral de las obligaciones del contratista.
5. La Universidad no reconocerá valores adicionales por la implementación, operación, administración, mantenimiento, soporte o utilización de las capacidades adicionales ofrecidas como factor de ponderación.



6. Los recursos adicionales ofrecidos no podrán utilizarse para reemplazar, disminuir o compensar los recursos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas.
7. La Universidad podrá verificar durante la evaluación y durante la ejecución contractual la capacidad técnica ofrecida, mediante la documentación aportada, herramientas de monitoreo, pruebas técnicas, informes, mediciones y demás mecanismos que considere pertinentes.
8. En caso de que el proponente ofrezca una capacidad superior a la correspondiente al máximo establecido en las tablas de ponderación, únicamente se otorgará el puntaje máximo previsto para el respectivo factor.
9. La experiencia acreditada en el numeral 4.2.1. SOPORTES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – EXPERIENCIA no será objeto de ponderación dentro del presente factor, por cuanto corresponde exclusivamente a un requisito habilitante.
10. El software, licenciamiento, equipos, infraestructura, servicios, personal y demás elementos requeridos para cumplir los ofrecimientos adicionales que generen puntaje deberán estar incluidos dentro del valor de la oferta, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales.
11. En ningún caso el puntaje obtenido por este factor podrá superar los DOSCIENTOS OCHENTA (280) PUNTOS.
12. La asignación del puntaje se efectuará de manera independiente para cada uno de los factores establecidos en el presente numeral, de acuerdo con las condiciones objetivamente verificables ofrecidas por cada proponente.

Parágrafo: Para efectos de la evaluación, la Universidad verificará que los ofrecimientos adicionales guarden correspondencia con la arquitectura, dimensionamiento, metodología y demás características técnicas de la solución presentada. Los ofrecimientos que sean incompatibles con la solución técnica propuesta, que no puedan ser verificables o que estén condicionados a costos adicionales para la Universidad no serán objeto de puntuación.

5.2.1.3. Estímulo a la Industria Nacional (HASTA 100 PUNTOS)

El puntaje máximo que es posible obtener será de 100 puntos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, que define los servicios de origen nacional como “los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para



el caso de las empresas; con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En consecuencia, los puntajes que se asignan en cada uno de los casos serán de acuerdo con la siguiente tabla:

Factores y Puntaje de estímulo industria nacional

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
El Proponente que ofrezca el 100% de bienes y/o servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	100
EL proponente que ofrezca a las ofertas de bienes y/o servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento 50% de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos.	50
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional.	0

5.2.1.4. PUNTAJE INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (20 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 0287 de 2026**, por el cual se reglamentan



los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y se establece el Sistema de Preferencias en favor de las Personas con Discapacidad, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, la Entidad otorgará un **puntaje adicional máximo correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Pliego de Condiciones**, siempre que se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) trabajadores con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla también comprende las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar el proponente para acceder al puntaje previsto en este numeral.

La acreditación se realizará mediante el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, junto con los demás documentos exigidos en el Decreto 0287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones previstas en el presente numeral; sin embargo, **el puntaje adicional será único y corresponderá como**



máximo al dos por ciento (2%) del puntaje total establecido en el Pliego de Condiciones, sin que las condiciones acreditadas sean acumulables para efectos de la evaluación de la oferta. En caso de proponentes plurales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

5.2.1.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 2,5 puntos)

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para una matriz base de 1.000 puntos, el 0,25% equivale a 2,5 puntos. El puntaje deberá recalcularse si se modifica el total de la matriz.

5.2.1.6. MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021) (HASTA 2,5 puntos)

Conforme del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de beneficiar a las MiPymes teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **PUNTAJE TOTAL:** el contrato se adjudicará a quien obtenga el puntaje más alto en la sumatoria.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:



Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Universidad, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare,



adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres

cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del



proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.



Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total



de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- iv. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de



reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.



b. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

d. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes



estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número

1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por LA UNIVERSIDAD:

- a. Que el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y señalados en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar, ya que la Universidad **NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES**
- b. Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con LA UNIVERSIDAD.
- c. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. El no cumplimiento de las indicaciones estipuladas en los términos de referencia, y que como consecuencia se manifiesta en estos, que será causal de rechazo.
- e. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación.
- f. Cuando la UNIVERSIDAD haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue. O Cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. Igualmente, cuando el proponente no subsane su oferta en el término de traslado para subsanar señalado en el cronograma del proceso.
- g. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que impidan evaluar jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas.
- h. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la UNIVERSIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
- i. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y no se haya subsanado



este requisito de manera previa al traslado del informe de evaluación y termino para subsanar descritos en el cronograma.

j. Cuando la oferta no cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en el ANEXO 2, de la presente invitación.

k. La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. Igualmente, que no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

l. Cuando la propuesta exceda el presupuesto determinado por la Universidad.

m. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecido en este documento.

n. Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.

o. Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

p. NO SUBSANABLE. Aquello que comprometa LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN y aquello que comprometa LOS FACTORES DE EVALUACIÓN (Estatuto de contratación (ACUERDO 027 DE 2022, ART. 33.5)

q. Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta y no sea susceptible de subsanación.

r. Si como persona Natural y Jurídica no tiene más de tres (3) años de constituida y registrada ante la Cámara de Comercio.

s. Cuando la UNIVERSIDAD encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito obligatorio.

t. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada

5.5. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

LA UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

a) Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.

b) Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD puede a discrecionalidad no aceptar la propuesta o no contratar:



- a) Cuando ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Cuando se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- c) Cuando no se presente oferta.
- d) Cuando se evidencie que la UNIVERSIDAD fue inducida en error por los oferentes habilitados

CAPITULO VI – REQUISITOS DEL CONTRATO

6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1 y, para lo cual se le allegará la minuta del contrato, debidamente suscrita por la Universidad.

Una vez recepcionada la comunicación, el contratista deberá proceder la suscripción y remisión del contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo, por correo electrónico a la dirección que se indique al momento de comunicar la minuta contractual.

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, para su ejecución se requiere i) la aprobación de las garantías por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad ii) expedición del Registro Presupuestal y iii) Suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, requisitos estos que el CONTRATISTA debe cumplir dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del respectivo contrato y la suscripción del Acta de Inicio.

6.3. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la Universidad la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:



CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Total, del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Total, del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	20	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1: Las pólizas suscritas por el tomador, deben expresamente señalar que se EXPIDEN A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, dado que la Universidad no está sometida al régimen de contratación estatal.

Nota 2: El Contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificarlas garantías de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas en la presente invitación.

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

6.5. SUPERVISIÓN

La Universidad, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, una Supervisión que estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, para que verifique que el



Contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que la Supervisión releve al Contratista de su responsabilidad.

6.6. DESCUENTOS DE LEY

LA UNIVERSIDAD practicará los descuentos, retenciones y demás deducciones de carácter legal que resulten procedentes, de conformidad con las normas tributarias vigentes al momento de efectuar cada pago.

El contratista deberá informar y acreditar, cuando corresponda, su calidad de contribuyente, responsable de IVA, autorretenedor o cualquier otra condición tributaria que tenga incidencia en el tratamiento fiscal de los pagos derivados del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el contratista no acredite su calidad de autorretenedor, cuando esta resulte aplicable, LA UNIVERSIDAD efectuará las retenciones en la fuente a que haya lugar sobre los pagos realizados, de acuerdo con las tarifas, bases, conceptos y demás condiciones establecidas en la legislación tributaria vigente a la fecha en que se efectúe el pago.

Los descuentos, retenciones y demás deducciones que legalmente correspondan serán efectuados por LA UNIVERSIDAD al momento de realizar cada pago, sin que estos constituyan valores adicionales al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

El contratista será responsable de suministrar la información tributaria necesaria y actualizada para la correcta aplicación de las retenciones y demás descuentos de ley.

6.7 VIGENCIA

La vigencia del contrato será el término de ejecución estipulado más seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.8 TERMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, una vez terminado el mismo, se procederá a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la



misma, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.

El contrato resultante de esta invitación deberá ser liquidado máximo dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha terminación del mismo.

Revisó:	Angie Paola Cajamarca Zambrano	Supernumeraria Oficina Jurídica	
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Secretaria General	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación (E)	
Proyectó:	Luis Eduardo Ramírez Jerez	Supervisor del contrato	



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR

